



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023¹

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, IES) europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

Esta convocatoria está financiada por:

- Ministerio de Universidades.
- Junta de Andalucía.
- Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Universidad de Jaén, que financiará con **1.500 euros** las plazas que se correspondan con la realización de una doble titulación internacional y las plazas que no alcancen financiación de los otros organismos con los importes correspondientes, en su caso.
- Existirá una dotación de 300 euros adicionales por movilidad para los destinos incluidos dentro de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA financiados por la Universidad de Jaén. Las Universidades participantes en esta Alianza son: D BIELEFE01, CZ OSTRAVA01, S OREBRO01, CY NICOSIA14, RO SUCEAVA01, I SALERNO01, F TOURS01 y LT SIAULIA03.

1. NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Grado. El número y distribución de las plazas se detalla en el **Anexo** de esta convocatoria. El alumnado

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico.





deberá tener en cuenta que las plazas, en algunos casos, no se ofertan en exclusiva para una única titulación.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar matriculado/a en la UJA durante el curso académico 2021/22 (en el momento de solicitud de la plaza) en estudios de Grado y matricularse asimismo en estudios de idéntico nivel, en su caso, durante el curso 2022/23 en la UJA para poder disfrutar de la plaza de movilidad/ayuda económica prevista. Será requisito obligatorio para realizar la movilidad que la plaza de la que hayan resultado beneficiarios estuviese ofertada para el grado en el que se matriculen el curso académico 2022/23. Asimismo, deberán formalizar el contrato de movilidad internacional correspondiente, para el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

2.2. Haber superado 30 créditos en la titulación para la que se le ha concedido la plaza de movilidad, obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud y estar matriculado al menos en el 2º curso en el momento de realizar la movilidad.

2.3. Ser nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien, nacionales de terceros países (no participantes en el programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

2.4. Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el **Anexo** para cada una de las plazas.

2.5. Acreditar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 6 el Nivel de idioma exigido en la Institución de Educación Superior, según **anexo de esta convocatoria en la columna “Idiomas”**.

2.6. Realizar una estancia mínima de 3 meses (90 días).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





2.7. No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS+: la duración máxima del programa Erasmus+ **por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado) es de 12 meses**, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

2.8. No ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico para el mismo periodo temporal.

3. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

3.1. Los estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad Erasmus+ bajo el marco de la presente Resolución deberán presentar su solicitud de forma electrónica a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> > Intranet > Universidad Virtual > Servicios académicos > Movilidad > UMOVE **desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria hasta el 7 de febrero de 2022, ambos inclusive.**

El alumnado interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria deberá ponerse previamente en contacto con el/la Coordinador/a Académico/a del destino y titulación correspondientes (según **Anexo**) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la IES de destino, y así poder solicitar las plazas que más se ajusten a su perfil académico.

3.2. La Universidad de Jaén, previa autorización expresa de la persona solicitante, podrá facilitar sus datos a otros estudiantes que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad internacional.

3.3. Los solicitantes podrán pedir todas las plazas que deseen que aparezcan ofertadas en el Anexo de esta convocatoria para la titulación de la que estén matriculados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario no se podrá alterar una vez finalizado el plazo de solicitud de la presente convocatoria. Por tales razones, los solicitantes deben estudiar en profundidad los planes de estudio de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas, y su adecuación a su expediente académico.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24





3.4. El orden de preferencia indicado por los solicitantes será vinculante, no admitiéndose la renuncia a opciones prioritarias en favor de otras que lo son menos de acuerdo con el orden indicado.

3.5. En ningún caso los destinos podrán ser intercambiables por acuerdo entre los estudiantes.

3.6. La documentación presentada fuera de plazo no se tendrá en cuenta a los efectos de la baremación de la presente convocatoria.

3.7. Tanto los requisitos como los méritos del alumnado serán tenidos en cuenta a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de los candidatos la realizará una comisión formada por al menos 3 miembros del Vicerrectorado y de la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén. La comisión presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión. Finalizado el proceso de selección, se publicarán los **listados de solicitantes/personas beneficiarias** correspondientes, según se describe en el apartado 7 de esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, teniendo en consideración los siguientes criterios:

5.1. Se valorará la **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica.

5.3. Conocimiento del idioma acreditado documentalmente.

La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos, obligatorios y/o recomendados), será la siguiente:

i. B2: 0.5

ii. C1: 1 punto

iii: C2. 2 puntos

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





5.4. Se aplicará un coeficiente corrector de 0.5 sobre el baremo total para aquellos estudiantes que renunciaren injustificadamente a la convocatoria del curso anterior.

5.5. Se puntuará con 4 puntos adicionales a aquellos estudiantes beneficiarios de una beca de movilidad durante el curso académico 2021/22 que hayan visto imposible realizar su movilidad por cancelación de la misma por parte de la institución socia debido a la actual situación de pandemia. Será requisito imprescindible que los alumnos remitan un email a secrel@ujaen.es solicitando que se le apliquen estos puntos adicionales y que aporten la documentación acreditativa correspondiente durante el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria (hasta el 7 de febrero de 2022).

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, de mayor a menor puntuación de su nota media de expediente académico, y considerando los idiomas acreditados, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá por el mayor número de créditos superados; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta la nota media, y en caso de persistir, se tendrá en cuenta el orden alfabético, determinado por el primer apellido, empezando por la letra “v”. Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con **una discapacidad acreditada en un grado igual o superior al 65%** tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con efectividad. Aquellos candidatos acogidos a dicha normativa deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, la documentación justificativa de dicha discapacidad en la Sección de Relaciones Internacionales, así como informarse previamente en dicha Sección sobre las IES de destino disponibles para dicha finalidad.

6. CONOCIMIENTO DEL/DE LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24





6.1. Para obtener plaza de movilidad en el curso 2022/2023, el solicitante deberá acreditar el conocimiento del/de los idioma/s utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el Anexo.

6.2. El idioma tenido en cuenta será el que el alumnado tenga acreditado en Universidad Virtual (UXXI) a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

6.3. Los alumnos que no tengan acreditado ningún nivel de idiomas en su expediente académico y soliciten movilidad a un destino que requiera algún nivel de idioma acreditado, deberán dirigirse al Centro de Lenguas Modernas (cealm@ujaen.es) de la Universidad de Jaén y solicitar el reconocimiento hasta el **7 de febrero de 2022**.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, o excluidos parcialmente (no admitidos en algunas plazas) con indicación del motivo de exclusión, y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior.

Los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

7.1.1. 1ª Primera adjudicación provisional: El Vicerrectorado de Internacionalización realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, y será publicada en los tablones de anuncios y en la página web de internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>. Asimismo, el alumnado podrá visualizar el resultado de esta selección en la aplicación de Movilidad (UMove) en el Campus Virtual.

Los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles para aceptar, esperar a una mejor adjudicación (mejora) o para renunciar** a la plaza adjudicada a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y habrá de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual (UMove).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



En caso de que la plaza adjudicada para un alumno sea la primera opción solicitada, el alumno solo podrá aceptar o renunciar a la plaza, ya que no existe la opción de mejora.

Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

7.1.2. Segunda adjudicación: Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación.

Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta segunda adjudicación, tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.

Los alumnos que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

7.2. En todos los casos:

Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido pero que no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma, renuncien a la plaza aceptada posteriormente, o no formalicen en plazo el contrato de movilidad obligatorio, salvo causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, podrían quedar excluidos/as del proceso selectivo de las Convocatorias de Movilidad Erasmus+ 2023/2024 del Vicerrectorado de Internacionalización, mediante la publicación de resolución.

7.3. Resolución definitiva

Una vez finalizadas las adjudicaciones anteriores, se publicará el listado definitivo de personas beneficiarias.

A partir de la publicación de estos listados los adjudicatarios de plaza de movilidad que figuren en el mismo recibirán una **comunicación por parte de la Sección de Relaciones Internacionales**, en la que se les remitirán las instrucciones adicionales que deben seguir para la correcta tramitación de su expediente en calidad de estudiantes de movilidad Erasmus+ 2022/23.

7.4. Publicación de las resoluciones

Las resoluciones anteriormente descritas serán publicadas en la página web Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA (<https://www.ujaen.es/internacional/>).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





7.5. Adaptaciones por discapacidad. El alumnado solicitante con necesidades especiales deberá hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales.

Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus+, deberán comunicarlo inmediatamente a la Sección de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas correspondientes, en su caso, para proceder a su adaptación.

7.6. Observaciones

7.6.1. La adjudicación de una plaza de movilidad Erasmus+ está sujeta a la aceptación definitiva de la persona beneficiaria por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo o rechazarlo por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.

7.6.2. Todo estudiante que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales de la misma.

7.7. Cláusula de excepcionalidad

Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional, y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización, el Vicerrectorado se reserva la facultad de adjudicar entre los solicitantes las plazas que eventualmente queden vacantes.

8. RENUNCIA Y AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN DE ESTANCIA

Serán causa de penalización en la convocatoria ERASMUS+ del curso académico 2023/2024, las siguientes:

- a. La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido durante cualquier fase del procedimiento.
- b. La no formalización de la documentación necesaria para realizar la movilidad.
- c. Los beneficiarios de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24





En caso de que algún/a alumno/a que figure en el listado definitivo pretenda ampliar/reducir la estancia por un período superior/inferior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Internacionalización, **en el plazo establecido al efecto**, que lo autorizará solo si le consta expresamente que el alumno acepta que dicha estancia/ampliación se podrá realizar sin ningún tipo de ayuda económica y dentro de los plazos establecidos para ello en las instrucciones para estudiantes salientes Erasmus+ del curso 2022-2023 que se publicarán en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, y en el caso de reducción con informe favorable del coordinador académico de la plaza solicitada.

9. INCOMPATIBILIDADES

Solo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan superado el periodo máximo de movilidad ERASMUS +, establecido en 12 meses por ciclo (Grado, Máster o Doctorado), incluida la formación práctica, y que no hayan realizado 9 meses de movilidad durante el mismo ciclo de estudios.

Para un mismo periodo temporal de realización de la movilidad, solo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional Erasmus+ con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico, salvo en las plazas en que se indique expresamente esta compatibilidad.

Solo se podrá obtener una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico para el mismo periodo temporal. **Por tanto, en caso de que un estudiante acepte plaza de movilidad en más de una convocatoria y durante el mismo periodo temporal, solamente se le considerará beneficiario de la primera plaza que hubiese obtenido.**

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

a) **Matricularse** durante el curso académico 2022/23 y asegurarse de que los cambios que se puedan producir en matrícula se corresponden fielmente con los cambios incluidos en el Learning Agreement y Contrato Electrónico.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





- b) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda. Asimismo, las personas beneficiarias deberán matricularse y abonar los precios públicos correspondientes por servicios académicos en la UJA durante su estancia en el extranjero para la correcta tramitación del reconocimiento de estudios posterior.
- c) Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.
- d) Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas recogidos en el contrato de movilidad, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- e) Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino, tanto académicas como de otra índole.
- f) Firmar el **Convenio de Subvención** entre la Universidad de Jaén y el estudiante Erasmus+, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, a través de la aplicación de Movilidad, en los plazos que se le indique y previo a su incorporación.
- g) Firmar el **Compromiso de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía** a través de la aplicación de Movilidad, en los plazos que se le indique.
- h) Firmar en plazo el correspondiente **contrato de movilidad**, a través de la aplicación de movilidad, en el que consten las asignaturas que se vayan a cursar en la IES de destino, y las que serán reconocidas por la Universidad de Jaén una vez que se superen aquellas.
- i) Abonar todos los gastos derivados del desplazamiento a la IES de destino, así como los derivados de los conceptos de alojamiento, manutención, estancia y contratación del/los seguros.
- j) Disponer de un **certificado de firma digital** para poder cumplimentar algunos de los trámites necesarios para el disfrute de esta movilidad.
- k) Remitir a través de la aplicación de movilidad, los Certificados de Incorporación y de Finalización de estancia firmados por la Universidad de destino en el plazo de **10 días hábiles desde que empieza/finaliza el periodo de estancia**. El certificado de estancia no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición.
- l) Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino, dentro de los 7 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24





II) El estudiante se compromete, en su caso, a la realización de las evaluaciones de competencia lingüística que requiera la Unión Europea, de conformidad con el sistema de apoyo lingüístico en línea del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

m) Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

n) Permanecer un mínimo de tres meses en la Universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

o) Si un estudiante Erasmus+ tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Sección de Relaciones Internacionales para seguir las normas que el Servicio de Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.

p) Disponer antes de iniciar la movilidad internacional de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como contratar el seguro médico obligatorio indicado en nuestra página web https://www.ujaen.es/internacional/estudiante-uja/asistencia-sanitaria-y-seguro-durante-la-estancia-de-movilidad-internacional_ o uno similar que incluya exactamente las mismas coberturas, siendo las coberturas mínimas exigidas las siguientes:

- a. Gastos médicos.
- b. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
- c. Repatriación o transporte del asegurado fallecido.
- d. Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento.
- e. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- f. Responsabilidad civil.

Es una obligación exclusiva del alumnado beneficiario suscribir el seguro, estando la Universidad de Jaén exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento.

q) Es obligación del alumnado solicitante y beneficiario mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través del módulo de gestión de avisos de la aplicación UMove, y asistir

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24





a las reuniones informativas organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización una vez cerrada la convocatoria y asignados los destinos.

r) Devolver el importe de las ayudas recibidas indebidamente o las cantidades reclamadas por no alcanzar el rendimiento académico exigido por las administraciones financiadoras, o por no cumplir cualquiera de los trámites requeridos por las instituciones financiadoras.

s) Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

10.2. En caso de que la persona beneficiaria **no cumpla** con lo preceptuado en esta convocatoria, se le podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si estas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

10.3.- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria:

- Se le **podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas** indebidamente. Solo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

- **Se le podrá denegar el reconocimiento académico** de los créditos superados en la institución de destino.

11. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

11.1. En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador responsable del acuerdo bilateral Erasmus+, el **Contrato de Estudios** que contemplará el plan de estudios a cursar en la Universidad de destino y el acuerdo previo de reconocimiento académico. Podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios, especialmente el Trabajo Fin de Grado (TFG) y Prácticas Curriculares.

Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Jaén.

11.2. El contrato de estudios y sus modificaciones se realizan a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual «UMove».

11.3. Los estudiantes podrán incluir en sus contratos de estudios un máximo de **60** créditos ECTS para una estancia de **curso completo**, **30** créditos ECTS para una estancia de **un cuatrimestre**. Se

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





podrá incluir un número inferior o superior de créditos siempre y cuando esté justificado por razones académicas que valorarán los órganos competentes y que constará en las observaciones del contrato académico. En ningún caso se sobrepasará el límite de 80 créditos ECTS anuales o 40 créditos ECTS por cuatrimestre.

Los contratos de estudios deberán incluir un mínimo de **18** créditos ECTS para una estancia de **curso completo** y **9** créditos ECTS para una estancia de **un cuatrimestre**.

El contrato de estudios tendrá que ajustarse a las Instrucciones para la elaboración del Contrato de estudios que estarán publicadas en la Página Web del Vicerrectorado de Internacionalización <https://www.ujaen.es/internacional/>.

11.4. El estudiante deberá estar matriculado en la UJA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan a su regreso y que estas hayan sido incluidas en su contrato de estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. **No se reconocerán aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado.** Los plazos de modificación de contrato de estudios serán comunicados a los seleccionados a través de la plataforma UMove. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas incluidas en el contrato de estudios de las que no se hayan matriculado los alumnos.

11.5. Finalizada la estancia y una vez recibido en el Vicerrectorado de Internacionalización el certificado de calificaciones emitido por la Universidad de destino, este realizará los trámites para que el reconocimiento de estudios sea incorporado a su expediente académico y notificado al alumno.

Las asignaturas de la UJA incluidas en el contrato de estudios cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, no aparezcan calificadas en el correspondiente certificado de notas (Transcript of Records) remitido por la Universidad de destino, se calificarán con No Presentado.

Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Jaén, por lo que deberán **contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su**

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





expediente académico, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

11.6.- No se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes vía email. No obstante lo anterior, y para evitar los posibles perjuicios que tal situación pueda ocasionar al estudiante afectado, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá arbitrar procedimientos extraordinarios de verificación de los resultados del estudiante.

12. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

12.1. La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UJA reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Solo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda. En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización.

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Jaén las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los adjudicatarios serán informados de este extremo, así como de la forma en que la UJA hará efectivo el pago de las ayudas. Esta información estará disponible con antelación al inicio de la movilidad en la página web <https://www.ujaen.es/internacional/>. Los importes correspondientes estarán condicionados al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

12.2. El beneficiario que finalice su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

12.3. El alumnado beneficiario deberá introducir a través de la aplicación web de movilidad con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus+, una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso, en su caso, de la ayuda. La demora en la presentación de este documento ocasionará un aplazamiento en el abono de la ayuda, en su caso.

12.4. El beneficiario deberá, además, incorporar a través de la aplicación de Movilidad el Certificado de Incorporación debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa Universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la ayuda en caso de que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del mismo supondrá un retraso en el abono de la misma.

13. RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://www.ujaen.es/internacional/>).

14. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2022-2023 y a la aceptación del alumno en la Universidad de destino.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante beneficiario por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN





Toda la convocatoria estará sujeta a las posibles modificaciones que se establezcan por la Unión Europea en la regulación del Programa Erasmus+, así como por los organismos financiadores.

Todo estudiante que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales que se establezcan en el programa Erasmus+, así como las condiciones económicas que se establezcan por los organismos financiadores y que podrán consultar en la web <https://www.ujaen.es/internacional/>.

15. MOVILIDADES A REINO UNIDO Y PAÍSES ASOCIADOS

Esta convocatoria incluye plazas de movilidad con destino a países asociados (Argentina, Colombia, Israel, Jamaica y Reino Unido).

Las plazas publicadas y ofertadas para destino a Reino Unido son a título informativo, pues pertenecen al Programa Erasmus+ del curso pasado. Para el presente Programa Erasmus+ es necesario la firma de los correspondientes acuerdos interinstitucionales.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secrel@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24





Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: secret@ujaen.es
Teléfonos 953 21 3480 - 23071 JAÉN

CSV : GEN-7968-7d9c-709f-acda-b790-920a-7f5f-c985

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 20/12/2021 14:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/12/2021 14:24

